



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N° 839 e/ Meal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

-Misión: "Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativos en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".

DICTAMEN TECNICO DE OBRAS

LUGAR Y FECHA: Coronel José Félix Bogado, 27 de agosto del 2024.

UOC Convocante: Juan Ramón Barrientos.

PARA: Intendente Municipal – Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores.

DE: Departamento de Obras – Arq. Vanessa Jazmín Morel.

REFERENCIA: Elevar Dictamen Técnico. – **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 para LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN COSME ENTRE CALLE 4 Y CALLE 2", CON ID N° 441938.**

DESCRIPCION DEL PROYECTO: **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 para la "Construcción De Empedrado Calle San Cosme Entre Calle 4 Y Calle 2", CON ID N° 441938.**

JUSTIFICACION TECNICA QUE RESPALDA LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, REGULARIDAD Y LA RAZONABILIDAD O PROPORCIONALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS SOLIDARIOS.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en su Capítulo III. De las funciones Municipales, Art. 12 Funciones: Las Municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

Que, el Departamento de Obras de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado solicita la Construcción de Empedrado, sobre la Calle San Cosme Entre Calle 4 y Calle 2 para así mejorar la calidad de vida de los vecinos del Barrio Santa Librada ya que en los días de lluvia se dificulta transitar con normalidad.

Que, El presente llamado se realiza a modo de satisfacer una necesidad de alta prioridad que beneficiará a la ciudadanía.

Que, las especificaciones técnicas establecidas fueron elaboradas por el profesional responsable del Departamento de Obras de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, de acuerdo a los requerimientos observados en el sitio donde se llevará a cabo el proyecto de obras.

Que, La Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado cuenta con los recursos para llevar adelante esta obra y así satisfacer la demanda mencionada.



Visión: "La Municipalidad de Coronel José Félix Bogado es una Institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

-Misión: "Logran el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativos en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".

- **IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR DE FORMA EXPRESA SI ALGUN REQUERIMIENTO PODRIA LIMITAR PARTICIPACION DE POTENCIALES OFERENTES.**
(NO APLICA)
- **SI EN LAS BASES LICITATORIAS SE INDICA UNA MARCA ESPECÍFICA U OTRO DERECHO INTELECTUAL EXCLUSIVO, MENCIONAR LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LO SOLICITADO O QUE NO EXISTE OTRO MODO DE IDENTIFICARLO. SE ACLARA QUE, EN CASO DE INCLUIRLOS, LOS MISMOS TENDRÁN CARÁCTER REFERENCIAL.**
(NO APLICA)
- **SUSTENTO DOCUMENTAL:**
El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

Resolución DNCP N° 4401/2023 En su Art° 40. dice que se debe remitir el siguiente documento;

- a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25, 45 de la ley., refrendado por el responsable de área requirente o del técnico o que las recomendó.

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...."

Es mi dictamen.


Arg. Vanessa Jazmin Morel
Departamento de Obras.


Sr. Juan Ramón Barrientos
Encargado UOC

Visión: "La Municipalidad de Coronel José Félix Bogado es una Institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".